

Bogotá, 23 de febrero de 2022

## CIRCULAR INFORMATIVA

610 - 013

PARA: PLATAFORMA HUMANA A NIVEL NACIONAL

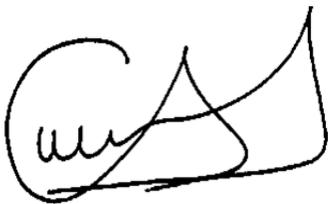
ASUNTO: DESCANSO REMUNERADO EN EL DIA DE CUMPLEAÑOS

Reciban un cordial saludo,

En nombre de la rectoría y en aras de generar espacios de equilibrio entre la vida personal y laboral y como estrategia de salario emocional, a partir del 1 de marzo de la presente vigencia la plataforma humana podrá disfrutar de un (1) día hábil de descanso remunerado en la fecha de su cumpleaños, beneficio establecido mediante resolución 04060 del 18 de febrero de 2022.

De acuerdo con lo anterior se establecen los siguientes lineamientos:

1. Cuando la fecha del cumpleaños sea un día no hábil, se concederá para el día hábil siguiente a la fecha de cumpleaños.
2. Cuando por razones de necesidad del servicio establecida por el líder de unidad o centro y el funcionario no pueda disfrutar del permiso establecido, podrá acordar con el jefe inmediato, el día hábil en que lo va a disfrutar dentro de los siguientes 60 días hábiles.
3. Este beneficio rige a partir del 1 de marzo de 2022, las personas que hayan cumplido años entre el 01 de enero y el 28 de febrero del año en curso, podrán coordinar con su líder inmediato para disfrutar de este día durante los próximos sesenta días.
4. La Gerencia de Talento humano realizará el seguimiento para el cumplimiento de lo establecido en la resolución 04060 del 18 de febrero 2022.



**ALEXANDER CUESTAS MAHECHA**  
Gerente de Talento Humano

Proyecto: Angie Lorena Garcia Diaz